



Medellín, Veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00504 00
PROCESO	VERBAL – SIMULACION ABSOLUTA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	GUILLERMO DE JESUS MEJIA VALENCIA C.C. 70.320.881
DEMANDADOS	LUCIA CADAVID DE BERMUDEZ C.C. 21.679.378 LUIS GUILLERMO BERMUDEZ CADAVID C.C. 15.506.218
AUTO	NOMBRA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del emplazamiento a JOSE OTONIEL PALACIO VELASQUEZ y ARCADIO PALACIO VELASQUEZ acreedores hipotecarios, sin que comparecieran, se le designa como curador ad litem al abogado JORGE ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO, quien se ubica en la calle 51 No. 51 – 31 oficina 1603. Teléfono 512 20 29, celular: 3103473397. Correo electrónico: jorgealbertomj11@hotmail.com.

Designación que en términos de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Código General del Proceso es de forzosa aceptación y ha de desempeñarse de forma gratuita, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

DA

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe91c768bd357670519a6b335a08c1c35717ec2348880c468ee7d65706210b4

Documento generado en 29/04/2021 04:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>